



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/052/2021**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO **DAGA/052/2021** RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (EN ADELANTE **"BANOBRAS"**), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO VÍCTOR HUGO GARCÍA MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

Mediante oficio número GSG/192100/263/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, la entonces Titular de la Gerencia de Servicios Generales, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales, se llevara a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por contrato marco para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"**.

El día 21 de octubre de 2021, se llevó a cabo el Acto de Fallo del procedimiento electrónico por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-006G1C001-E153-2021, en el que se adjudicó el servicio a **"El Proveedor"** **RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

Con fecha 01 de noviembre de 2021, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **DAGA/052/2021** cuyo objeto es la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"** al que en lo sucesivo se le denominará como **"EL CONTRATO"**, por un importe máximo de \$22,001,000.00 (Veintidós millones un mil pesos 00/100 M.N.), y un importe mínimo de \$8,800,400.00 (Ocho millones ochocientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), ambos antes de I.V.A. y una vigencia a partir de las 12:30 horas del día 22 de octubre de 2021 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022.

Con fecha 31 de marzo de 2022 **"Las Partes"** celebraron el **Primer Convenio Modificadorio** al contrato **DAGA/052/2021**, mediante el cual, tuvo por objeto la ampliación de los servicios contemplados en los numerales **IV. Lineamientos Generales, Inciso G, V. Lugar de prestación del servicio y VII.IV Maquinaria, equipo y herramientas** del Anexo Técnico del contrato principal

Mediante oficio con número **GSG/192100/482/2022** de fecha 09 de diciembre de 2022, el Titular de la Gerencia de Servicios Generales, el Lic. Alejandro Lobo Carrillo, solicitó a **"El Proveedor"**, la aceptación de llevar a cabo el **Segundo Convenio Modificadorio**; por lo que, mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2022, **"El Proveedor"**, por conducto de su representante legal envió su aceptación del mismo.

**DECLARACIONES**

**1. "BANOBRAS"** declara que:

1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES) la Mtra. Marytell Castellanos Rueda, en su carácter de Directora de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio modificadorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificadorio.

1.3. Conforme a lo dispuesto por las POBALINES, suscribe el presente instrumento el Lic. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente y el Arq. José Elías Carlos Gómez, Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, ambos facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente **Segundo Convenio Modificadorio**, de conformidad con el apartado





**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/052/2021**

**I. Descripción general de los servicios, numeral 3, inciso a)** del "Anexo Técnico" quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a los representantes de la "El Proveedor" para los efectos del **Segundo Convenio Modificadorio**, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. Conforme a lo dispuesto por las POBALINES, suscribe el presente **Segundo Convenio Modificadorio** la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, responsable del procedimiento de contratación.

1.5. "BANOBRAS", requiere de incrementar el monto máximo por la cantidad de **\$2,641,000.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A., que representa aproximadamente el 12% del monto total máximo y consecuentemente ampliar la vigencia a la prestación del servicio objeto del Contrato principal, por un período que comprende **a partir de las 00:00 horas del 1º de enero del 2023 y hasta las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 91 y 92 de su Reglamento (RLAASSP), respectivamente, de acuerdo con la justificación que para tal efecto rindió el área requirente.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº BNO670315CDO**.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 09510, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

1.8. Que el Lic. Alejandro Lobo Carillo, Gerente de Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente, el Arq. José Elías Carlos Gómez, Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, así como los Titulares de las Oficinas de Promoción, responsables de administrar el contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas **VIGÉSIMA** y **VIGÉSIMA CUARTA** del contrato de origen, mediante oficio número **GSG/192100/512/2022** de fecha 27 de diciembre de 2022, y la justificación, exponen las razones fundadas y explícitas que dan lugar al **Segundo convenio modificadorio** del contrato **DAGA/052/2021** del "**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS**".

**2. "El Proveedor" declara que:**

2.1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número **49,541 (cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno)** de fecha 19 de mayo del 2011, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público número 53 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa demarcación territorial, bajo el folio mercantil electrónico número 455211-1.

2.2. A través de la escritura pública número **39,072 (treinta y nueve mil setenta y dos)**, de fecha 3 de julio de 2019, pasada ante la fe de la Maestra en Derecho Araceli Hernández de Coss, Notaría Pública número 39 del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, se protocolizo el Acta de asamblea general extraordinaria de Racso Proyectos Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual, entre otros puntos, se realizó la modificación a su objeto social; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa demarcación territorial, bajo el folio mercantil electrónico número 455211-1.

2.3. El Ciudadano Víctor Hugo García Moreno, en su carácter de representante legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número **39,072 (treinta y nueve mil setenta y dos)** antes señalada; mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.

**3. De "Las Partes":**

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "El Contrato" que no han sido modificadas por el presente **Segundo Convenio Modificadorio** y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/052/2021**

distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO:** El presente instrumento tiene por objeto incrementar el 12% en el monto máximo del "Contrato Principal", por la cantidad de **\$2,641,000.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. y ampliar la vigencia a partir de las **00:00 horas del 1º de enero del 2023 y hasta las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2023**, de manera que las obligaciones de "El Proveedor" subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su Anexo Técnico, salvo lo establecido en el presente "Segundo Convenio Modificadorio".

**SEGUNDA. VIGENCIA:** El presente "Segundo Convenio Modificadorio" comprenderá una vigencia considerada a partir **00:00 horas del 1º de enero del 2023 y hasta las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**TERCERA. MONTO DEL CONVENIO:** Derivado de la cláusula que antecede, "Las Partes" acuerdan que el monto del presente convenio asciende al monto máximo de **\$2,641,000.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)** antes del I.V.A., que representa aproximadamente el 12% del monto máximo del contrato principal referido y un monto mínimo de **\$1,056,400.00 (Un millón cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** antes del I.V.A., conforme a los precios unitarios establecidos en la **CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO** del contrato principal.

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**CUARTA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de "El Contrato" de origen, la vigencia y el monto de la garantía se incrementa, razón por la que "El Proveedor" solicitará a la afianzadora el endoso correspondiente y deberá entregarla a "Banobras" dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente convenio modificadorio, en términos de lo dispuesto por el último párrafo de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA. APLICACIÓN DEL CONTRATO:** Con la excepción de las modificaciones que han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, "Las Partes" están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato principal número **DAGA/052/2021**.

Habiendo leído el presente "Segundo Convenio Modificadorio" por "Las Partes" que en él intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos**, en la Ciudad de México el día **30 de diciembre de 2022**.

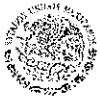
"Banobras"

"El Proveedor"

  
Mtra. Maryteli Castellanos Rueda  
Directora de Recursos Materiales en su carácter de Representante Legal

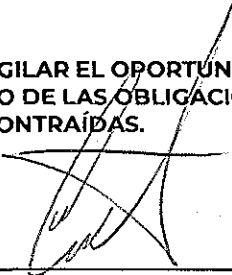
  
C. Víctor Hugo García Moreno  
Representante Legal de la empresa Racco Proyectos Industriales, S.A. de C.V.






**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/052/2021**

  
**Lic. Karla De Tuya García**  
 Gerente de Adquisiciones de Banobras, Responsable del Procedimiento de Contratación

**RESPONSABLE DE VIGILAR EL OPORTUNO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.**  


**Arq. José Elías Carlos Gómez**  
 Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles  
 Administrador del contrato

  
**Lic. Alejandro Lobo Carrillo**  
 Titular de la Gerencia de Servicios Generales  
 Área requirente

Última hoja de firmas del "Segundo Convenio Modificatorio" al contrato número DAGA/052/2021, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte "EL PROVEEDOR" RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. 

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez - Subgerente de Contrataciones - Tel. 5270 1200 Ext. 3132.  
 Elaboró: Lic. Sean Aguirre Hernández - Experto Técnico - Tel. 5270 1200 Ext. 3101

